



**RESOLUCIÓN No. 066  
(23 DE JUNIO DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO QUE SELECCIONÓ LAS PROPUESTAS GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL IX FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El director ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 12 de 2006, Acuerdo Municipal No.15 de 2023, Decreto 033 del 2 de enero de 2024, acta de posesión No. 035 del 2 de enero de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el 6 de abril de 2026, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, expidió la Resolución No. 036 de 2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*" y el Anexo de las *Condiciones Específicas de participación para la convocatoria Pública del IX FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE"*

Que el día 5 de mayo de 2026 se expidió el aviso modificatorio No. 1, mediante el cual se amplía el plazo de inscripción de la convocatoria pública IX FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES "BUSONGOTE" hasta el 13 de mayo de 2026.

Que el día 21 de mayo de 2026, se publicó el "*Listado de Propuestas Habilitadas que no cumplen y por subsanar del IX Festival De Amasijos y Dulces "Busongote"*" según la revisión documental, proceso soportado mediante acta N° 126 del 20 de mayo de 2026, y que tras el periodo de subsanación, el 27 de mayo de 2026 se publicó el listado definitivo de propuestas seleccionadas para participar en la etapa de evaluación.

Que, mediante el Acta N° 141 del 10 de junio de 2026, el equipo técnico del IX Festival de Amasijos y Dulces "Busongote" determinó la conformación del jurado calificador para la presente convocatoria; designación realizada en el marco del apoyo y alianza estratégica con el programa "*Colombia a la Mesa*" estrategia del Gobierno Nacional liderada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) y apoyada por el Fondo Nacional de Turismo (Fontur), el cual vinculó a los siguientes chefs profesionales:

<b>NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>
YAMILE CECILIA ALCALA DIAZ	C.C. 52.213.041
YULIAN ANDRES TELLEZ CHAVARRO	C.C. 17.447.202
CARLOS EDUARDO DE AVILA DIAZ	C.C. 1.015.398.292
DIANA GISSELA ACEVEDO	C.C. 37.863.758

Que, del 13 al 14 de junio de 2026, se llevó a cabo el proceso de evaluación de las propuestas recibidas bajo los criterios de evaluación de sabor, texturas, cocción, uso de la panela y storytelling, definidos en las condiciones específicas:

"(..)

<b>Nº</b>	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>1</b>	<i>Sabor, texturas Y Cocción</i>	<i>0 a 50 puntos</i>
<b>2</b>	<i>Evaluación de la panela como ingrediente protagonista</i>	<i>0 a 30 puntos</i>
<b>3</b>	<i>Storytelling del plato</i>	<i>0 a 20 puntos</i>
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>		<b>100 máximos posibles</b>
<i>El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos totales.</i>		



**RESOLUCIÓN No. 066**  
**(23 DE JUNIO DE 2026)**

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del IX Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000216 de fecha 16 de febrero de 2026 por un valor de \$ 114.516.500 (CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE), del cual se destinan DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.050.000) para la premiación de la categoría de Gastronomía, según lo previsto en el artículo segundo de la Resolución 036 de 2026.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores del 14 de junio de 2026, mediante la cual se realizó la selección de los ganadores de la convocatoria pública para el IX Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Acoger la decisión del jurado que seleccionó a los ganadores de la convocatoria pública para el IX Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así:

CATEGORÍA	PRODUCTOS	PUESTO	GANADOR	MONTO
AMASIJOS	PRODUCTOS DE PASTELERÍA: TORTAS, PANES, ENVUELTOS Y CUALQUIER AMASIO QUE INCLUYA LA PANELA.	PRIMER PUESTO	<b>AMORDIZKO</b> REPRESENTANTE CARLOS ALBERTO CORTES TORRES CC 1.020.777.416	\$1.550.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
		SEGUNDO PUESTO	<b>PETOMAS</b> REPRESENTANTE MARIA ESTHER NIETO GONZALEZ CC 52.623.368	\$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)
		TERCER PUESTO	<b>CREACIONES PACITA</b> REPRESENTANTE PAZ CONSUELO GIRALDO De DUARTE CC 51.557.557	\$800.000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)
POSTRES Y DULCES	PRODUCTOS DE REPOSTERÍA CON LA PANELA.	PRIMER PUESTO	<b>BRUMKIE</b> REPRESENTANTE VANESSA CARREÑO CAMPOS CC 1.034.521.267	\$1.550.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
		SEGUNDO PUESTO	<b>LA KEFERIA</b> REPRESENTANTE ANGELA MARIA LOPEZ CELIS CC 52.270.636	\$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)
		TERCER PUESTO	<b>BACATA CHOCOLATES ARTESANALES</b> REPRESENTANTE JUAN VICENTE FORERO FORERO CC 19.134.728	\$800.000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)



**RESOLUCIÓN No. 066**  
**(23 DE JUNIO DE 2026)**

CATEGORÍA	PRODUCTOS	PUESTO	GANADOR	MONTO
BEBIDAS	BEBIDAS, JUGOS, INFUSIONES, ENTRE OTROS PRODUCTOS A BASE DE PANELA.	PRIMER PUESTO	<b>KAJIC CACAO</b> REPRESENTANTE ERIKA RAMIREZ ROZO CC 52.891.678	\$1.550.000 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE)
		SEGUNDO PUESTO	<b>CAFÉ BALSILLAS</b> REPRESENTANTE JUAN SEBASTIAN ARCILA RODRIGUEZ CC 1.020.799.841	\$1.000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)
		TERCER PUESTO	<b>GUARAPO DE ANTONIO GOMEZ</b> REPRESENTANTE: ESTEBAN ESCOBAR GOMEZ CC 1.018.448.791	\$800.000 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE)

**ARTÍCULO SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO.** Los declarados ganadores del IX Festival de Amasijos y Dulces "Busongote" deberán presentar, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, la totalidad de los documentos que se relacionan a continuación. Dichos soportes deberán ser entregados de forma física en el tercer piso del Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá:

1. Copia legible del documento de identidad válido y vigente del postulante (persona natural) o del representante legal (persona jurídica o grupo constituido), según corresponda.
2. Copia del RUT del postulante o representante legal, cuya fecha de generación o actualización sea obligatoriamente del año 2026.
3. Certificación de cuenta en banco tradicional o plataformas financieras autorizadas con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y estado ACTIVA.
4. En caso de pertenecer al régimen común (responsable de IVA), se deberá anexar la factura correspondiente junto con la resolución de facturación vigente y actualizada.
5. Certificación tributaria debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o postulante, de acuerdo con el formato anexo a la presente convocatoria.
6. Cuenta de cobro dirigida al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (según corresponda la entidad ordenadora del gasto), debidamente diligenciada y firmada, de acuerdo con el formato anexo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos económicos se tramitarán una vez se cuente con la totalidad de la documentación requerida, y previa aprobación por parte del equipo técnico encargado.

El incumplimiento en los plazos establecidos, la ausencia de alguno de los documentos solicitados, o la presentación de soportes con enmendaduras o tachaduras, generará el retraso en el trámite general de pago. El estímulo correspondiente solo se desembolsará una vez todos los participantes subsanen las observaciones y la documentación se encuentre en estado formalmente APROBADO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos. A la programación de pagos se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.





**RESOLUCIÓN No. 066  
(23 DE JUNIO DE 2026)**

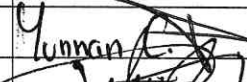

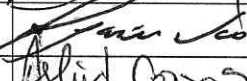
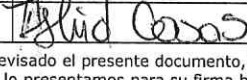
**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores del IX Festival De Amasijos Y Dulces "Busongote", a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación.

**ARTICULO QUINTO.** Publicar en la página Web de la Entidad y demás medios oficiales del Instituto

Expedida en el municipio de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

  
\_\_\_\_\_  
**DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

	NOMBRE(S) Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
<b>Elaboró:</b>	Alida Yunnan Cadena Panche		CPS Gestión del Fomento Cultural
<b>Revisó:</b>	Julián David Castro Peñaloza		CPS Gestión del Fomento Cultural
<b>Revisó:</b>	Francisco Javier Navarrete Correa		CPS Administrativo
<b>Aprobó:</b>	Astrid Milena Casas Ballo		CPS Asesor Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

